

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 841**-GG-ESSALUD-2018**

Lima, 02 de julio de 2018

VISTOS:

La Carta N° 1919 y 2213-GCPP-ESSALUD-2018 y el Informe Técnico N° 002-SGPL-GPC-GCPP-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y la Carta N° 2177-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 190-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011*", se incorporó al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificado mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE, 002-2014/009-FONAFE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE y Acuerdo de Directorio N° 006-2017/009-FONAFE, se aprobó la Directiva de Gestión de FONAFE, la cual comprende en su numeral 2.3.1 de su Capítulo II "*Gestión Estratégica, Operativa, Presupuestal y Financiera*", la normativa aplicable al Proceso de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 14-11-ESSALUD-2016 de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Plan Maestro al 2021 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, como política institucional que contiene la visión y la misión institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-15-ESSALUD-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, definiendo los objetivos estratégicos y acciones estratégicas que orientan la gestión;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1519-GG-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2015 "*Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional*" con el objetivo de establecer los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 841**-GG-ESSALUD-2018**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 38-24-ESSALUD-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, se ratificó el Presupuesto del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2018 aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 001-2017/019-FONAFE, y se aprobó el Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al ejercicio 2018 en base al Presupuesto aprobado por FONAFE, encargando a la Gerencia General aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Desagregado del Seguro Social de Salud por fondos y dependencias;

Que, el FONAFE con Oficio N° 120-2017/GPE-FONAFE de fecha 18 de diciembre de 2017, hace de conocimiento que el presupuesto del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2018 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2017/019-FONAFE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-GG-ESSALUD-2018 de fecha 30 de enero de 2018 la Gerencia General aprobó el Presupuesto Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al Ejercicio 2018;

Que, conforme a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 36° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones formular y proponer el plan estratégico y el plan operativo institucional, en el marco de las políticas y lineamientos nacionales, sectoriales e institucionales; asimismo controlar y evaluar el desempeño y los resultados institucionales, así como proponer a la alta dirección las medidas para lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante Carta N° 1919-GCPP-ESSALUD-2018 la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 desagregado por dependencias, el mismo que ha sido elaborado tomando como base las metas de prestaciones de salud, prestaciones económicas y prestaciones sociales, aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 38-24-ESSALUD-2017, en el marco de la estructura orgánica aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-SGPL-GPC-GCPP-ESSALUD-2018, la Sub Gerencia de la Gerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto señala que el Plan Operativo Institucional ESSALUD 2018 se encuentra presupuestado, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA. Asimismo, precisa que se ha revisado las estrategias aprobadas y las ha articulado a los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores priorizados actividades estratégicas orientadas a disminuir el diferimiento de citas, el tiempo de espera quirúrgico y la estancia hospitalaria. Asimismo, señala que en el citado Plan se describe un total de 204 actividades programadas por los Órganos Centrales, IETSI, CEABE y CENATE y actividades sanitarias programadas en el marco de las 8 prioridades prestacionales establecidos por la Gerencia General mediante Carta Circular N° 022-GG-ESSALUD-2017, tomando como marco estratégico el Plan Estratégico Institucional al 2021;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 841**-GG-ESSALUD-2018**

Que, el literal b) del artículo 9º de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General, dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2018 de ESSALUD Desagregado por dependencias, constituido por las actividades de gestión de los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales que permitirán alcanzar las metas de gestión del año 2018.
2. **DISPONER** que los Gerentes y/o Jefes de los Órganos Centrales, y los Gerentes y/o Directores de los Órganos Desconcentrados, Gerentes de los Órganos Prestadores Nacionales y Gerentes de Hospitales Nacionales responsables de los planes aprobados, adopten las medidas necesarias que garanticen su desarrollo e implementación adecuada y oportuna.
3. **DISPONER** que los Gerentes y/o Jefes de los Órganos Centrales, los Gerentes y/o Directores de los Órganos Desconcentrados, Gerentes y/o Directores de Institutos Especializados, Gerentes de los Órganos Prestadores Nacionales y Gerentes de Hospitales Nacionales, involucrados en el Plan Operativo Institucional 2018 de ESSALUD Desagregado a nivel de dependencias aprobado, brinden los recursos financieros, físicos, materiales, humanos y de soporte técnico – en el ámbito de su competencia – que garanticen el desarrollo del mismo, dentro del marco normativo y procedimientos vigentes en la Institución.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto realizar la difusión del Plan Operativo Institucional 2018 de ESSALUD Desagregado por dependencias aprobado y emita las disposiciones necesarias para su implementación y evaluación.
5. **DISPONER** que la Oficina de Relaciones Institucionales efectúe la publicación del Plan Operativo Institucional 2018 de ESSALUD Desagregado a nivel de dependencias de la Institución, en el Portal Institucional de ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD